

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2045/2025

Fecha Resolución: 01/07/2025

NUEVA APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA EL ACCESO DE INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARIALES AL CENTRO DE ACELERACIÓN Y CAPACITACIÓN DIGITAL DE EMPRESAS TECNOLÓGICAS-HUELVALAB.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA NUEVA APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA EL ACCESO DE INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARIALES AL CENTRO DE ACELERACIÓN Y CAPACITACIÓN DIGITAL DE EMPRESAS TECNOLÓGICAS-HUELVALAB.

Por Resolución de la Presidencia de esta Diputación n.º 3642/2024 del 14 de noviembre, se aprueba la **Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva para el acceso de iniciativas de emprendimiento y empresariales al centro de aceleración y capacitación digital de empresas tecnológicas-HuelvaLab** (extracto publicado en el BOP n.º 229 del 25 de noviembre de 2024).

Por Resolución 556/2025 de 27 de febrero (publicada en BOP n.º 46 de 10 de marzo) se conceden, de manera definitiva, subvenciones en especie para el acceso de iniciativas de emprendimiento y empresariales al centro de aceleración y capacitación digital de empresas tecnológicas-HuelvaLab, a las personas físicas y jurídica beneficiarias recogidas en la citada Resolución.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Innovación Tecnológica de fecha 11 de junio de 2025 en el que se pone de manifiesto, entre otras cuestiones:

La necesidad de la apertura de un nuevo plazo de solicitudes, para un máximo de 4 startups, en la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva para el acceso de iniciativas de emprendimiento y empresariales al centro de aceleración y capacitación digital de empresas tecnológicas-HuelvaLab, al objeto de cumplir con los objetivos establecidos en la misma, y en el contrato CPV 03121100 (Ref.22sesuA94CL2).

Esta Presidencia en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

PRIMERO: Abrir un nuevo plazo de solicitudes, para un máximo de 4 startups, en la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva para el acceso de iniciativas de emprendimiento y empresariales al centro de aceleración y capacitación digital de empresas tecnológicas-HuelvaLab, al objeto de cumplir con los objetivos establecidos en la misma, y en el contrato CPV 03121100 (Ref.22sesuA94CL2).

SEGUNDO: La modificación necesaria de los siguientes puntos de la convocatoria, cuyo contenido literal íntegro se reproduce en documento adjunto con CSV IV7VVSBYAA4SUTXZ2QYMCJLDGU:

Diputación de Huelva | Tecnología de la Información

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7TW734JRH35CXC4LUX4LQREI	Fecha	02/07/2025 10:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7TW734JRH35CXC4LUX4LQREI	Página	1/3



- Apartado 6.

La participación de la Diputación Provincial de Huelva se materializará en una subvención en especie mediante la puesta a disposición de un espacio de coworking habilitado para el trabajo de las nuevas iniciativas empresariales hasta un máximo de 4 startups simultáneamente. En este espacio se prestarán los servicios cuyo alcance comprenderá las siguientes actividades:

- Incubación de proyectos de emprendimiento de base tecnológica y orientados a la economía digital, con un enfoque particular al sector agroforestal.
- Mentorización y plan formativo para las iniciativas alojadas.
- Orientación y búsqueda de fuentes de financiación para la continuidad del proyecto.
 - Diseño de itinerarios, formación en emprendimiento e impulso de proyectos orientados a la economía digital.

Las personas que han recibido ayudas en la Resolución n.º 556/2025 de 27 de febrero (publicada en BOP n.º 46 de 10 de marzo), no podrán optar a presentar nuevamente solicitud en este segundo procedimiento.

- Apartado 11

- El plazo de presentación de solicitudes para el presente procedimiento será de 10 días hábiles, iniciándose al día siguiente de la publicación de la Resolución de aprobación del mismo en el Boletín Oficial de la provincia de Huelva.

Apartado 16.4

- Esta Resolución iniciará el nuevo computo de 30 días hábiles para el desarrollo del procedimiento de concesión de tramitación simplificada de la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva para el acceso de iniciativas de emprendimiento y empresariales al centro de aceleración y capacitación digital de empresas tecnológicas-HuelvaLab.

TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer

[Diputación de Huelva | Tecnología de la Información](http://www.diphuelva.es)
Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7TW734JRH35CXC4LUX4LQREI	Fecha	02/07/2025 10:08:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)			
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7TW734JRH35CXC4LUX4LQREI		Página 2/3	

directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Huelva, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL PRESIDENTE

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7TW734JRH35CXC4LUX4LQREI	Fecha	02/07/2025 10:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7TW734JRH35CXC4LUX4LQREI	Página	3/3

